

MODIFICA REQUISITO DE INSUMO PARA EL ENSAYO DE EFICIENCIA DE LAVADO DEL PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y/O ENSAYOS, PARA LA CERTIFICACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PRODUCTO ELÉCTRICO LAVADORA DE ROPA, PE N°1/06/2:2020 DE FECHA 23.10.2020/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón., de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que el actual Reglamento Técnico para la certificación de Lavadoras de ropa para uso doméstico, Protocolo SEC de Eficiencia Energética PE N°1/06/2:2020, de fecha 23.10.2020, aprobado mediante la Resolución Exenta N°33733 de fecha 07.12.2020 referencia como norma de ensayos la IEC 60456:2010 Ed. 5.0.

2° Que uno de los insumos para el ensayo de Eficiencia de Lavado, específicamente el Detergente de referencia A* especificado en el Anexo B de la citada norma; y en particular uno de los tres componentes de la mezcla, el “Perborato de sodio”, dejará de fabricarse, comercializarse y comenzará a eliminarse en la Unión Europea y los países del EEE.

3° Que con fecha 07.02.2020, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) N°2020/171 el cual modifica el anexo XIV (lista de autorización) del Reglamento (UE) N°1907/2006, también conocido como Reglamento REACH. Según el artículo 56 del Reglamento REACH, las sustancias que figuran en el anexo XIV no pueden utilizarse ni comercializarse después de la fecha de expiración. El “Perborato de sodio” tiene como fecha de expiración el 27.05.2023 tras haber sido clasificado como tóxico para la reproducción. Este componente químico es un componente del Detergente de referencia A*, utilizado en la IEC 60456:2010 Ed. 5.0. y en otras publicaciones del subcomité SC59D sobre aparatos de lavanderías para uso doméstico y similar que hacen referencia a él.

4° Que la International Electrotechnical Commission – IEC, mediante su comunicado Notificación 59D/487/INF de fecha 03.06.2022, señala que tiene previsto modificar y publicar una nueva edición de la norma IEC 60456, pero dado que está prevista para después de la fecha de expiración del “Perborato de sodio”, propone una Adenda al Anexo B de la norma IEC 60456:2010 Ed. 5.0 para aprobar la sustitución del Detergente de referencia A* por el detergente en polvo estándar IEC-P, en la que el “Perborato de sodio” se sustituye por el “Percarbonato de sodio”. Esta Adenda también proporciona la dosis ajustada para el detergente en polvo estándar IEC-P.



Caso:1552442 Acción:3221111 Documento:3394215
V°B° SBP/CBJ/RHO/MH./JGF/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3221111&pd=3394215&pc=1552442>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

5° Que la IEC señala que esta sustitución también permite una mejor correlación con las ofertas del mercado, donde los detergentes para la ropa utilizan cada vez más “Percarbonato de sodio” en lugar de “Perborato de sodio”.

6° Que en el mes de julio de este año 2022, se consultó a los Laboratorios nacionales autorizados para ensayar en Eficiencia Energética con el protocolo PE N°1/06/2:2020 de Lavadoras de ropa para uso doméstico respecto al manejo de stock del actual componente “Perborato de sodio”, concluyéndose en síntesis que no tienen problemas de abastecimiento con el stock que manejan y están cotizando con sus proveedores el nuevo componente para continuar con los procesos de ensayos de los productos del mercado nacional.

7° Que, en la actualidad, ya se fabrica y está disponible para la venta este nuevo componente en los dos proveedores de materiales de ensayo que señala el Anexo U de la citada norma (en Alemania y Suiza).

8° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas e instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas.

9° Que, en virtud de lo expuesto en los Considerandos precedentes, esta Superintendencia ha determinado modificar un requisito de los insumos de ensayo del protocolo PE N°1/06/2:2020, en específico respecto al uso de un componente del Detergente.

RESUELVO:

1° El actual componente “Perborato de sodio” podrá utilizarse para realizar los ensayos de Eficiencia de Lavado hasta **30.09.2023**, después de esa fecha deberán realizarse con el nuevo componente “Percarbonato de sodio” y con las especificaciones de la mezcla/dosificaciones señaladas en el Documento 59D/477/CD de la International Electrotechnical Commission – IEC, que se adjunta.

2° Los Laboratorios extranjeros en convenios con Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos nacionales, deberán tomar las medidas necesarias en el manejo de existencias e importaciones, para cumplir con esta disposición. Respecto de las autorizaciones, están se mantienen sin alteraciones.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MARTA CABEZA VARGAS

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Inc.: Se adjunta documento “IEC_P-dosing_info.pdf”



Caso:1552442 Acción:3221111 Documento:3394215
V°B° SBP/CBJ/RHO/MH./JGF/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3221111&pd=3394215&pc=1552442>

Dirección: Avenida Bernardo O’Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl